

Expediente: 503/14

Carátula: PORCEL RODOLFO C/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/ NULIDAD / REVOCACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 22/12/2021 - 05:09

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 503/14



H105011287814

Expte N°: 503/14

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2021.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: PORCEL RODOLFO c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/ NULIDAD / REVOCACION.

Se notifica a: **PORCEL, RODOLFO**

Estrado Digital

PROVEIDO

20/12/2021 "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, DICIEMBRE DE 2021. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la ejecución seguida por el letrado Francisco Ríos en contra del ejecutado Rodolfo Porcel, hasta recibir el acreedor íntegro pago de la suma de \$75.900 (pesos setenta y cinco mil novecientos) en concepto de honorarios regulados en autos, con más sus intereses, gastos y costas. **II.- LOS INTERESES** se calcularán con la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de regulación de honorarios hasta la presente sentencia de trance y remate, a partir de la cual el embargo preventivo dispuesto por providencia fundada del 23/12/2020 se convierte en ejecutorio y en consecuencia el acreedor queda en condiciones de acceder a los fondos depositados. A sus efectos, el interesado deberá practicar oportunamente la correspondiente planilla. **III.- RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios para ulterior oportunidad. **HÁGASE SABER. FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA, DRA. MARIA FLORENCIA CASAS. ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIÉRREZ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MEGC

Actuación firmada en fecha 21/12/2021

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.